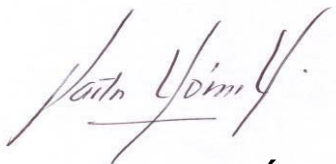


CONSTANCIA: 05 de diciembre de 2023. Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el proceso DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, promovida por la señora MARIA IRMA TABAREZ CASTAÑO en contra de HARRY LEONARDO GÓMEZ TABAREZ, MARÍA CAROLINA GÓMEZ TABAREZ, SANDRA MILENA JARAMILLO DUQUE Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE GUSTAVO GOMEZ BUSTAMANTE, informándole que la abogada nombrada como curador ad litem, se excusó. Sírvasse proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Auto de sustanciación No. 664

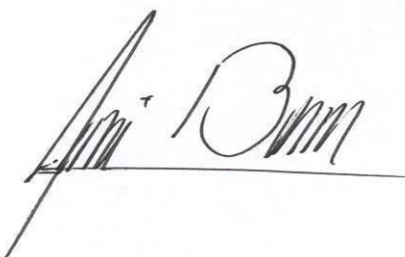
Radicado No. 2023-00211

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la abogada AMPARO JARAMILLO GÓMEZ si bien se excusó al nombramiento realizado por el despacho, lo cierto es que solo acreditó encontrarse designada para tres(3) procesos y no para cinco(5) como lo ordena la ley procesal vigente (Artículo 48 C.G.) , en consecuencia entiéndase por posesionada en el cargo de curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSE GUSTAVO GOMEZ BUSTAMANTE, por el término VEINTE (20) DÍAS en

la forma y términos contenidos en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Remítase en el acto el expediente al correo electrónico ampajar@gmail.com, para los efectos procesales de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO.
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 170a6d8c2a9df21620297f57578e8ea12d2e900aba4bc72bc233254fffbde8d8

Documento generado en 05/12/2023 06:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>